



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**POTOSI - BOLIVIA**

**Dirección: Av. 10 de Noviembre**

**Telefax: 02 - 5820158**



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
054/2018 REFERIDA A: INSCRIPCIÓN EN POA 2018  
DE “CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA  
SIMÓN BOLÍVAR URBANIZACIÓN GOLF  
LLALLAGUA”

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY  
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS  
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO  
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS  
MIL DIECIOCHO AÑOS.



*[Handwritten Signature]*  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAML



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
INSCRIPCIÓN EN POA 2018 PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA  
SIMÓN BOLÍVAR URBANIZACIÓN GOLF LLALLAGUA"

Nº 054/2018

### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal y Técnico, solicitando la Inscripción en el POA 2018 del Proyecto Construcción Unidad Educativa Simón Bolívar Urbanización Golf Llallagua. Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) Parágrafo X segundo párrafo de la Ley Nº 031, prescribe: (...) Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.
- QUE:** El art. 8 inciso d) de la Ley Nº 1178, señala: La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.
- QUE:** El Informe Técnico GAMLL/U.T-S.A.CH. -021/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por el Técnico Ayllu Chullpa David Pérez Mamani, refiere que el **Objeto General** del Proyecto es de: "Construcción de U.E. Simón Bolívar Urbanización Golf Llallagua para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la Urbanización Golf y del Municipio". En **conclusiones**, justifica la necesidad de "Inscribir en el POA 2018 el Proyecto de Construcción Unidad Educativa Simón Bolívar Urbanización Golf Llallagua, o en su caso incluirlo en la próxima reformulación. Entre tanto, el informe Legal emitido por el Director de Asesoría Jurídica CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 0300/2018 de fecha 22 de marzo emitido por Asesoría Jurídica del Ejecutivo, quien señala que el objetivo del Proyecto es la "Construcción de la Unidad Educativa Simón Bolívar Urbanización Golf Llallagua", considera en su parte **conclusiva y recomendaciones** que, la emisión de Resolución Municipal que determine la inscripción del proyecto Construcción Unidad Educativa Simón Bolívar Urbanización Golf Llallagua en el POA 2018 en la siguiente reformulación de la entidad edil una vez que se suscriba los convenios interinstitucionales y/o intergubernativos de financiamiento entre UPRE y el GAMLL para la Construcción de dicha Unidad.

A la hoja Nº 2





# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 054/2018

Inscripción en POA 2018 Proyecto de "Construcción  
Unidad Educativa Simón Bolívar Urbanización Golf Llallagua"

**Que:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

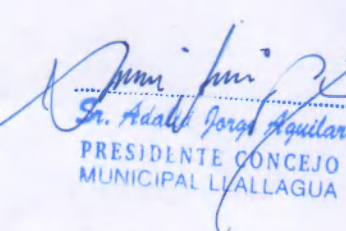
### **RESUELVE:**

- Art. 1ro.:** SE **APRUEBA** Y SE **AUTORIZA** AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR URBANIZACIÓN GOLF LLALLAGUA" EN EL POA 2018.
- Art. 2do.:** Dicha Inscripción deberá ser tomado en cuenta en la Próxima Reformulación de POA de la gestión 2018.
- Art. 3ro.:** Se recomienda al Alcalde Municipal, una vez suscrito el Convenio entre UPRE y GAMLL, se remita la misma al Concejo Municipal para su conocimiento.
- Art. 4to.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

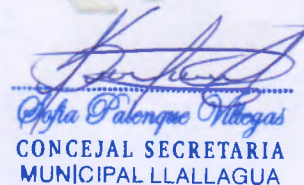
Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Dieciséis Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Sr. Adalberto Jorge Aquilar  
PRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA



  
Srta. Palenque Villegas  
CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALLAGUA

STRIA. COM. ECONOMICA/EHS  
Cc./Arch